UNE número	Denominación	Normas CEI	Normas armonizadas (EN) y documentos de armonización (HD)
-	Material eléctrico para atmósferas explosivas: Sistemas de seguridad intrínseca «i».	-	EN 50039 (1980).
-	Material eléctrico para atmósferas explosivas: Encapsulado «m».	-	EN 50028 (1987).
20-111-73	Máquinas eléctricas rotativas. Grado de protección proporcionado por las envolventes.	-	-
20-427-81	Ensayo de cables sometidos a condiciones propias de un incendio.	-	-
20-432-82 Parte 1	Ensayos de los cables sometidos al fuego. Ensayo de un conductor aislado o de un cable expuesto a la llama.	-	HD 405.1.
21-027-83 2.ª R Partes 1 a 4	Cables aislados con goma, de tensiones nominales $U_{o/U}$ inferiores o iguales a 450/750 V.	-	HD 22.1. HD 22.2. HD 22.3. HD 22.4.
21-150-86	Cables flexibles para servicios móviles aislados con goma de etileno-propileno y cubierta reforzada de policloropreno o elastómero equivalente, de tensión nominal 0.6/1 kV.	-	-
36-582-86	Perfiles tubulares de acero, de pared gruesa, galvanizados, para blindaje de conducciones eléctricas (tubo «conduit»).	-	-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

1578 *RESOLUCION de 18 de enero de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se actualiza la fecha inicial de obligatoriedad de equipamiento de los tractores agrícolas estrechos con bastidores o cabinas homologados.*

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 27 de julio de 1979, regula numerosos aspectos técnicos referentes al equipamieto de los tractores agrícolas con estructuras de protección para casos de vuelco y faculta expresamente a la Dirección General de la Producción Agraria para completar y actualizar sus anexos, mediante las Resoluciones oportunas, cuando técnica o reglamentariamente proceda.

Por Resolución de este Centro directivo, de 14 de noviembre de 1985, se determinó que la fecha inicial de obligatoriedad de equipamiento con bastidores o cabinas homologados de los tractores estrechos rígidos sería la del 11 de diciembre de 1987.

Sin embargo y a causa de las dificultades técnicas de la materia, hasta el año en curso no se ha promulgado la Directiva 87/402/CEE, sobre los bastidores montados en la parte delantera de los tractores estrechos y en la que figura la fecha del 26 de junio de 1989 para que los Estados miembros cumplan con lo estipulado en dicha Directiva.

Como consecuencia de lo anterior, esta Dirección General, previo informe a la Dirección General de Trabajo, ha resuelto:

Primero.-La fecha inicial de obligatoriedad de equipamiento con bastidores o cabinas homologados, de los tractores estrechos de los subgrupos 3.1 y 3.2 que figura en el anexo I (redacción 3.ª), de la Resolución de esta Dirección General de la Producción Agraria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1983, queda sustituida por la de 26 de junio de 1989.

Esta misma fecha regirá en la inscripción oficial de los tractores estrechos de los subgrupos 3.4 y 3.5, especificados en el mencionado anexo.

Segundo.-La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que le comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 18 de enero de 1988.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sres. Subdirector general de la Producción Vegetal y Director de la Estación de Mecánica Agrícola.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

1579 *ORDEN de 14 de enero de 1988 por la que se aprueban los modelos de impresos de documentos administrativos a utilizar en Sanidad Exterior.*

Por Real Decreto 1418/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), se fijaron las funciones correspondientes al Ministerio de Sanidad y Consumo en materia de Sanidad Exterior. Para llevar a efecto adecuadamente las actividades necesarias para el correcto desempeño de las referidas funciones, de conformidad con el Convenio Internacional sobre Armonización de los Controles de Mercancías en las Fronteras, de 21 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero de 1986); con el Reglamento Sanitario Internacional, de 25 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1974); con el Reglamento Orgánico de Sanidad Exterior, de 7 de septiembre de 1934 («Gaceta» del 19), y demás disposiciones aplicables, se considera oportuno aprobar los modelos de impresos de documentos administrativos a utilizar en Sanidad Exterior, poniendo así fin a la disparidad de modelos actualmente existentes.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores, previa aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se aprueban los modelos de impresos de documentos administrativos a utilizar en Sanidad Exterior, que figuran como anexos I a X a la presente Orden, y cuya denominación y empleo son los siguientes:

SE 1. Solicito de Inspección.-A complimentar por los interesados.

SE 2. Certificado de Inspección Sanitaria.-Se expide una vez inspeccionadas las mercancías en régimen de importación y exportación. No se utilizará este modelo en los casos en que sea preceptiva, por disposición legal o reglamentaria específica, la utilización de otros impresos.

SE 3. Declaración Marítima de Sanidad.-Se efectúa por los capitanes de los barcos procedentes de puertos extranjeros de conformidad con el artículo 90 del Reglamento Sanitario Internacional.

SE 4. Certificado de Libre Plática.-Se expide a los barcos previa comprobación de sus condiciones sanitarias.

SE 5. Ficha de Desembarco de Enfermos o Accidentados.-En los casos que fueren necesarios se formalizará por la Empresa consignataria y su entrega a los Servicios de Sanidad Exterior se efectuará con la Declaración Marítima de Sanidad.

SE 6. Certificado Internacional de Desratización o Exención de Desratización.-Se expide en los puertos habilitados para esos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Sanitario Internacional.

SE 7. Certificado de Desinsectación.–Se expide previa comprobación de haberse practicado las operaciones precisas para matar los insectos vectores de enfermedades del hombre.

SE 8. Certificado de Inspección de Botiquines.–Se expide previa comprobación de que el contenido del botiquín del barco cumple con lo dispuestó en la Orden de 4 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1981), sobre botiquines de que han de ir provistos los buques y embarcaciones mercantes nacionales.

SE 9. Autorización de Salida de Barcos.–Se expide previa comprobación de que el barco consignado en él ha cumplido las formalidades sanitarias reglamentarias para su salida.

SE 10. Certificado de Reconocimiento por Abanderamiento de Barcos.–Se expide previa comprobación de las condiciones higiénicas del barco en relación con la clase de tráfico a que haya de dedicarse, conforme a lo establecido en los artículos 78 a 81 del Reglamento Orgánico de Sanidad Exterior.

Los certificados internacionales de vacunación serán expedidos conforme a los modelos incluidos en el Reglamento Sanitario Internacional.

Segundo.–La Dirección General de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores dictará las resoluciones y adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 14 de enero de 1988.

GARCIA VARGAS

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores.

ESPAÑA
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
Sanidad Exterior

REGISTRO ENTRADA

SOLICITO DE INSPECCION

El que suscribe solicita de los SERVICIOS DE SANIDAD EXTERIOR DE el reconocimiento de los productos, en régimen de comercio, que a continuación se detallan y le sea expedido el correspondiente certificado.

I. IDENTIFICACION DE LOS PRODUCTOS

PART. Y POSIC. ARANCELARIA	PRODUCTO	MARCAS O ETIQUETAS	MODO DE CONSERVACION	TIPO DE ENVASE	N.º DE BULTOS	KG.	
						BRUTOS	NETOS

II. PROCEDENCIA DE LOS PRODUCTOS

EXPORTADOR	N.º REG. SANIT	DIRECCION

PAIS DE ORIGEN	PAIS DE PROCEDENCIA

III. DESTINO DE LOS PRODUCTOS

IMPORTADOR	N.º REG. SANIT.	DIRECCION

IV. OTROS DATOS

AGENTE DE ADUANAS	DIRECCION

FECHA LLEGADA/SAL	MEDIO DE TRANSPORTE	LUGAR DE ALMACENAJE

CERTIFICADO SANITARIO DE ORIGEN	AUTORIZACION IMPORTACION/EXPORTACION	ADUANA

OBSERVACIONES

En, a de de 198.....

DOCUMENTACION A ACOMPAÑAR
AUTORIZACION DE IMPORTACION/EXPORTACION.
CERTIFICADO DE ORIGEN.

ESPAÑA
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
Sanidad Exterior

NUM. CERTIFICADO
|||/|||||||/|||

CERTIFICADO DE INSPECCION SANITARIA

D.

INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD EXTERIOR DE

CERTIFICA: Que se ha procedido a inspeccionar los productos que a continuación se detallan, emitiendo el correspondiente dictamen Sanitario.

I. IDENTIFICACION DE LOS PRODUCTOS

PART. Y POSIC. ARANCELARIA	PRODUCTO	MARCAS O ETIQUETAS	MODO DE CONSERVACION	TIPO DE ENVASE	N.º DE BULTOS	KG.	
						BRUTOS	NETOS

II. PROCEDENCIA DE LOS PRODUCTOS

EXPORTADOR	N.º REG. SANIT.	DIRECCION

PAIS DE ORIGEN	PAIS DE PROCEDENCIA

III. DESTINO DE LOS PRODUCTOS

IMPORTADOR	N.º REG. SANIT.	DIRECCION

IV. OTROS DATOS

AGENTE DE ADUANAS		DIRECCION

FECHA LLEGADA/SAL.	MEDIO DE TRANSPORTE	LUGAR DE ALMACENAJE

CERTIFICADO SANITARIO DE ORIGEN	AUTORIZACION IMPORTACION/EXPORTACION	ADUANA

OBSERVACIONES

V. DICTAMEN SANITARIO EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION

	EL INSPECTOR
	FECHA

E-18

PLANILLA ANEXA A LA DECLARACION

DETALLES DE CADA CASO DE ENFERMEDAD O DEFUNCION OCURRIDO A BORDO

SCHEDULE TO THE DECLARATION

PARTICULARS OF EVERY CASE OF ILLNESS OR DEATH OCCURRING ON BOARD.

NOMBRE NAME	Clase o grado Class or Rating	Edad Age	Sexo Sex	Nacionalidad Nationality	Puerto de embarque Port of embarkation	Fecha de embarque Date of embarkation	Naturaleza de la enfermedad Nature of illness	Fecha de su aparición Date begining	Desenlace de la enfermedad(1) Results of illness*	Disposiciones tomadas(2) Decisions taken**

(1) Indíquese si el paciente ha recobrado la salud, si todavía sigue enfermo o si ha fallecido.
(2) Indíquese si el paciente sigue a bordo, si ha desembarcado (dése el nombre del puerto) o si ha sido expulsado en alta mar

* State whether recovered; still ill; died.
** State whether still on board; landed at (give name of port) buried at sea.

DECLARACION MARITIMA DE SANIDAD

DECLARATION OF HEALTH

(QUE PRESENTARAN LOS CAPITANES DE LAS EMBARCACIONES PROCEDENTES DE PUERTOS SITUADOS FUERA DEL TERRITORIO)

(TO BE RENDERED BY THE MASTER OF A FOREING-GOING SHIP ARRIVING TO FROM A FOREING PORT)

Puerto de *Fecha*
Port *Date*

Nombre del barco *Procedencia*
Name of Vessel *From*

Destino *Nacionalidad*
To *Nationality*

Nombre y apellidos del Capitán
Master's name

Tonelaje neto
Net tonnage

Desratización o exención de desratización: *Certificado* *De fecha*
Certificate *Date*
Expedido en
Delivered at

N.º de Pasajeros
Number of passengers
En camarote
Saloom
Número de tripulantes
Number of crew
En cubierta

Lista de puertos de escala desde el comienzo de la travesía, con indicación de las fechas de salida:
List of ports of call from commencement of voyage witgdates of departure

.....

CUESTIONARIO DE SANIDAD

HEALTH QUESTIONS

Contéstese Si o No
Answer

1. ¿Se ha producido a bordo durante la travesía(1) algún caso presunto de peste, cólera, fiebre amarilla? Consignense los datos en la planilla
1. Has there been on during the voyage* any case or suspected case of plague, cholera, yellow fever, or smallpox? Give particulars in the Schedule..
2. ¿Ha habido o se ha sospechado peste a bordo entre las ratas o los ratones, durante la travesía,(1) o se ha producido una mortalidad inusitada entre estos roedores?
2. Has plague ocurred or been suspected amongst the rats or mice on board during the voyage* or has there been an unusuel mortality emonget them?
3. ¿Ha fallecido a bordo durante la travesía(1) alguna persona por causas distintas de un accidente? Consignense los datos en la planilla
3. Has any person died on board during the voyage otherwise than as a result of accident? Give particulars in Schedule
4. ¿Existe a bordo o se ha producido durante la travesía(1) algún caso de enfermedad de presunta naturaleza infecciosa? Consignense los datos en la planilla
4. Is there on board or has there been during the voyage* any case of illness which you suspect to be of an infectious nature. Give particulars in Schedule
5. ¿Hay a bordo algún enfermo en el momento actual? Consignense los datos en la planilla
5. Is there any sick person on board now? Give particulars in Schedule

NOTA. – En ausencia de un Médico, el Capitán deberá considerar los siguientes síntomas como base suficiente para sospechar una enfermedad contagiosa: Fiebre con postración, o que persiste varios días, o que va acompañada de inflamación ganglionar; cualquier erupción cutánea o salpullido agudos, acompañados o no de fiebre; diarrea grave con síntomas de colapso; ictericia acompañada de fiebre.

6. ¿Tiene Vd. conocimiento de cualquier otra condición existente a bordo que pudiera acarrear una infección o la propagación de una enfermedad?
6. Are you aware of any other condition on board wich may lead to infection or the spread of infectious disease?

Los datos y contestaciones que se consignan en la presente Declaración de Sanidad y en planilla adjunta son, según mi leal saber y entender, exactos y conformes a la verdad.

I hereby declare that the particulars and answers to the questions given in this, Declaration of Health (including the Schedule) are true and correct to the best of my knowledge and beief.

Firmado: CAPITAN
Signed

Refrendado: MEDICO DE A BORDO
Signed

.....

Fecha
Date

(1) Si han transcurrido más de cuatro semanas desde el comienzo de la travesía, bastará consignar los datos correspondientes a las cuatro semanas últimas
* If more than four weeks have elapsed since the voyage began, it will suffice to give particulars for the last four weeks.

ESPAÑA
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
Sanidad Exterior

CONSIGNATARIO

CERTIFICADO DE LIBRE PLATICA

D.

INSPECTOR DE SANIDAD EXTERIOR DEL PUERTO DE

CERTIFICA: Que con esta fecha ha sido admitido a libre plática el barco denominado
The present document certifies that on this date has been emitted in free platique the ship named

.....

de nacionalidad, *de* *toneladas, con* *tripulantes*
of nationality *tons with* *crew and*

y *pasajeros, procedente de*, *con cargamento*
passengers, coning from *laden with*

de, *a las* *de hoy.*
at *today.*

....., *de* *de 198*.....

El Capitán,
The Captain

El Inspector de Sanidad Exterior,
The Port Medical Office of Health

El Capitán de este barco está obligado a dar cuenta, durante su permanencia en este puerto, de cualquier incidente de carácter sanitario que ocurra a bordo, así como a no permitir el traslado de ningún enfermo sin la autorización escrita de la Autoridad Sanitaria.

Captain of this ship is obliged to give notice during her stay at this port, of any incident of sanitary carector which may happen on board and the removal of any sick without a written autorization from the Port Sanitary Autorities.

ESPAÑA
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
Sanidad Exterior

DESEMBARCO DE ENFERMOS O ACCIDENTADOS

I. Datos a rellenar por la empresa consignataria.

Nombre del paciente	Edad	Sexo
Nacionalidad	N.º Pasaporte	
Fecha de entrada al país	Punto de entrada	
Nombre del barco	Bandera	
Procedencia	Destino	
Movimientos y escalas desde cuatro semanas antes a la aparición del primer síntoma		
Fechas de vacunación: Fiebre amarilla	Cólera	
Diagnóstico de sospecha a bordo		
Lugar de ingreso	N.º Habitación	
Fecha de ingreso	Hora	Médico

II. Datos a rellenar por el médico que efectuó el ingreso.

Fecha de aparición del primer síntoma	
Signos y síntomas al ingreso:	
Temperatura	Pulso
Tensión Arterial	Ictericia
Diarrea	Vómitos
Ganglios	
Otros	
Diagnóstico de sospecha al ingreso	
Observaciones	

NOTA: Esta ficha deberá ir acompañada de la Declaración Marítima de Sanidad y listas de tripulantes y, en su caso, pasajeros.

En, a de de 19.....

Empresa Consignataria, El Médico,

Fdo. Fdo.

M.-8

ESPAÑA

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
Sanidad Exterior

CERTIFICADO DE DESRATIZACION [a]
DERATTING CERTIFICATE [a] - CERTIFICAT DE DERATISATION [a]

CERTIFICADO DE EXENCION DE DESRATIZACION [a]
DERATTING EXEMPTION CERTIFICATE [a]
CERTIFICAT D'EXEMPTION DE LA DERATISATION [a]

expedido de conformidad con el Artículo 54 del Reglamento Sanitario Internacional
Issued in accordance with Article 54 of the International Health Regulations
délivré conformément á l'article 54 du Réglement Sanitaire International (1969)
(No debe ser retenido por las Autoridades Portuarias) - *(Not to be taken away by Port Authorities)*
(Ce certificat ne doit pas être retiré par les Autorités Portuaires)

Fecha-*Date-Date* Puerto de-*Port of-Port de*

EL PRESENTE CERTIFICADO da fe de la inspección y la (exención de) (desratización) [a] en este puerto y en la fecha susodicha - *THIS CERTIFICATE records the inspection and (deratting) (exemption) [a] at this port and on the above date - LE PRESENT CERTIFICAT atteste l'inspection et (la dératisation) (l'exemption) [a] en ce port et á la date ci-dessus.*

SE-6

de la { embarcación marítima / embarcación de navegación interior } [a] *of the* { *ship* / *inland navigation vessel* } [a]
du navire

de { tonelaje neto en el caso de embarcaciones marítimas / tonelaje en el caso de embarcaciones de navegación interior } [a] [f]

of { *net tonnage for a sea-going vessel* / *tonnage for an inland navigation vessel* } [a] [f]

de { *tonnage net dans le cas d'un navire de haute mer* / *tonnage* *dans le cas d'un navire de navigation intérieure* } [a] [f]

En el momento de la (inspección) (desratización) [a] las bodegas estaban cargadas con toneladas de cargamento de

At the time of (inspection) (deratting) [a] the holds were laden with tons of cargo.

Au moment de (l'inspection) (la dératisation) [a] les cales étaient chargées de tonnes de cargaison.

COMPARTIMIENTOS (b)	*COMPARTMENTS (b)*	VESTIGIOS DE RATAS *RAT INDICATIONS* *TRACES DE RATS* (c)	NIDOS DE RATAS *RAT HARBOURAGE* *REFUGES A RATS*		DESRATIZACION - *DERRATING* - *DERATISATION*					*COMPARTIMENTS (b)*
					Por fumigación - *by fumigation - par fumigation* Fumigante - *Fumigant - Gaz utilisé* Horas de exposición - *Hours exposure - Exposition (heures)*			Por captura, cepos o veneno *by catching, trapping or poisoning* *par capture ou poison*		
			Encontrados *Discovered* *Trouvés* (d)	Tratados *Treated* *Supprimés*	Espacio (metros cubicos) *Space (cubic feet)* *Espaces (mètres cubes)*	Cantidad usada *Quantity used* *Quantités employees* (e)	Ratas muertas encontradas *Rats found dead* *Rats trouvés morts*	Cepos o venenos utilizados *Traps set or poisons put out* *Pièges ou poisons mis*	Ratas capturadas o matadas *Rats caught or killed* *Rats pris ou tués*	
Bodegas 1.	*Holds 1.*									*Cales 1.*
- 2.	- *2.*									- *2.*
- 3.	- *3.*									- *3.*
- 4.	- *4.*									- *4.*
- 5.	- *5.*									- *5.*
- 6.	- *6.*									- *6.*
- 7.	- *7.*									- *7.*
Puente toldo.	*Shelter deck space.*									*Entrepont.*
Carbonera.	*Bunker space.*									*Soute à charbon.*
Sala de máquinas y túnel del eje.	*Enginercom and shaft alley.*									*Shaufferies, tunnel de l'arbre.*
Antepunta y almacén.	*Forepeak and storeroom.*									*Peak avant et magasin.*
Traspunta y almacén.	*Afterpeak and storeroom.*									*Peak arrière et magasin.*
Botes salvavidas.	*Lifeboats.*									*Canots de sauvetage.*
Salas de mapas y T. S. H.	*Charts and wireless rooms.*									*Chambres de cartes, T. S. F.*
Cocina.	*Galley.*									*Cuisines.*
Despensa.	*Pantry.*									*Cambuses.*
Pañol de víveres.	*Provision storerooms.*									*Soute à vivres.*
Cuertos para tripulación.	*Quarters (crews).*									*Postes (équipage)*
Camarotes para oficiales.	*Quarters (officers).*									*Chambres (officiers).*
Camarotes para pasajeros.	*Quarters (cabin passengers).*									*Cabines (passagers).*
Cuadra de emigrantes.	*Quarters (steerage).*									*Postes (émigrants).*
Total*	*Total*									*Total*

(a) Táchense las indicaciones innecesarias. - *Strike out the unnecessary indications.* - *Rayer les mentions inutiles.*

(b) Hágase constar si alguno de los compartimientos de la lista no existe a bordo del buque. - *In case any of the compartments enumerated do not exist on the ship or inland navigation vessel, this fact must be mentioned.* - *Lorsqu'un des compartiments énumerés n'existe pas sur le navire, on devra le mentionner expressément.*

(c) Vestigios antiguos o recientes de excrementos, pistas o roeduras. - *Old or recent evidence of excreta, rums, or gnawing.* - *Traces anciennes ou recentes d'excrements, de passages ou de rongements.*

(d) Ninguno, pequeño, mediano, grande. - *None, small, moderate, or lage.* - *Néant, peu, passablement ou beaucoup.*

(e) Indicar el peso de azufre o de cianuro o la cantidad de ácido cianhídrico utilizada. - *State the weight of sulphur or of cyanide salts or quantity of HCN acid used.* - *Indiquer les poids de souffre ou de cyanure ou la proportion d'acide cyanhydrique.*

(f) Especificar si se refiere al desplazamiento métrico o a otro método de determinación del tonelaje. - *Specify whether applies to metric displacement or any other method of determining the tonnage.* - *Spécifier s'il s'agit de déplacement metrique ou, sinon, de quel autre tonnage il s'agit.*

RECOMENDACIONES - *RECOMMENDATIONS MADE* - *OBSERVATIONS* - En caso de exención indíquense las medidas adoptadas para mantener la embarcación marítima o de navegación interior exenta de roedores y vectores de la peste. - *In the case of exemption state here the measures takem for maintaining the ship or inland navigation vessel in such a condition that it is free of rodents and the plague vector.* - *Dans le cas d'exemption, indiquer ici les mesures prises pour que le navire soit maintenu dans des conditions telles qu'il n'y ait á bord ni rongeurs, ni vecteurs de la peste.*

Sello, nombre, título y firma del inspector - *Seal, name, qualification, and signature of the inspector.* - *Cachet, nom, qualité et signature de l'inspecteur.*

(Sello)

El Inspector de Sanidad Exterior,

Firmado

* Véase el Art. 26 y la publicación de la OMS *Vector Control in International Health* (en preparación).

ESPAÑA
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
Sanidad Exterior

N.º

BARCO

CERTIFICADO DE DESINSECTACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento para la lucha contra las enfermedades infecciosas, desinfección y desinsectación, aprobado por Decreto de 26 de Julio de 1945 (Boletín Oficial del Estado de 5 de Agosto), este barco ha sido DESINSECTADO con fecha | | | | | | | |

En, a de de 19.....

El Inspector de Sanidad Exterior,

Fdo.:

Caduca a los tres meses

ESPAÑA
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
Sanidad Exterior

N.º

BARCO

CERTIFICADO DE INSPECCION DE BOTIQUINES

Reconocido en el día de la fecha, se comprueba que el botiquín tipo número, correspondiente al buque (o embarcación), cumple, en cuanto al material sanitario que contiene, lo dispuesto en la Orden Ministerial de la Presidencia del Gobierno de 4 de Diciembre de 1980 (Boletín Oficial del Estado n.º 22, de 26 de Enero de 1981).

En, a de de 19.....

El Inspector de Sanidad Exterior,

Caduca a los 12 meses

ESPAÑA
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
Sanidad Exterior

AUTORIZACION DE SALIDA DEL BARCO

Clase
Bandera
Nombre
Toneladas
Matrícula
Capitán
Tripulantes
Pasajeros
Cargamento
Destino
Consignatario
Estado sanitario
Régimen sanitario impuesto
Material Sanitario de que está dotado

Procedencia

Se autoriza la salida del barco que al margen se expresa, como comprendido en el artículo 42 del Reglamento de Sanidad Exterior (Decreto 7-IX-1934).

..... de de 198....
El Inspector de Sanidad Exterior,

ESPAÑA
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
Sanidad Exterior

CERTIFICADO SANITARIO DE RECONOCIMIENTO POR ABANDERAMIENTO

BARCO

El Jefe de los Servicios de Sanidad Exterior de,

CERTIFICA: Que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del art.° 78 del vigente Reglamento Orgánico de Sanidad Exterior, se ha practicado por el personal de estos Servicios, en el día de la fecha, el reconocimiento sanitario del barco

.....

.....

que se pretende dedicar a la navegación de

a instancia de siendo su armador

.....

Características del barco:

Eslora metros — Toneladas de registro
Manga id. — Tonelaje bruto
Puntal id. — Propulsión a

Dispone de de HP y tiene
hélice accionada por dicha máquina. Su casco es de
y consta de cubierta principal y

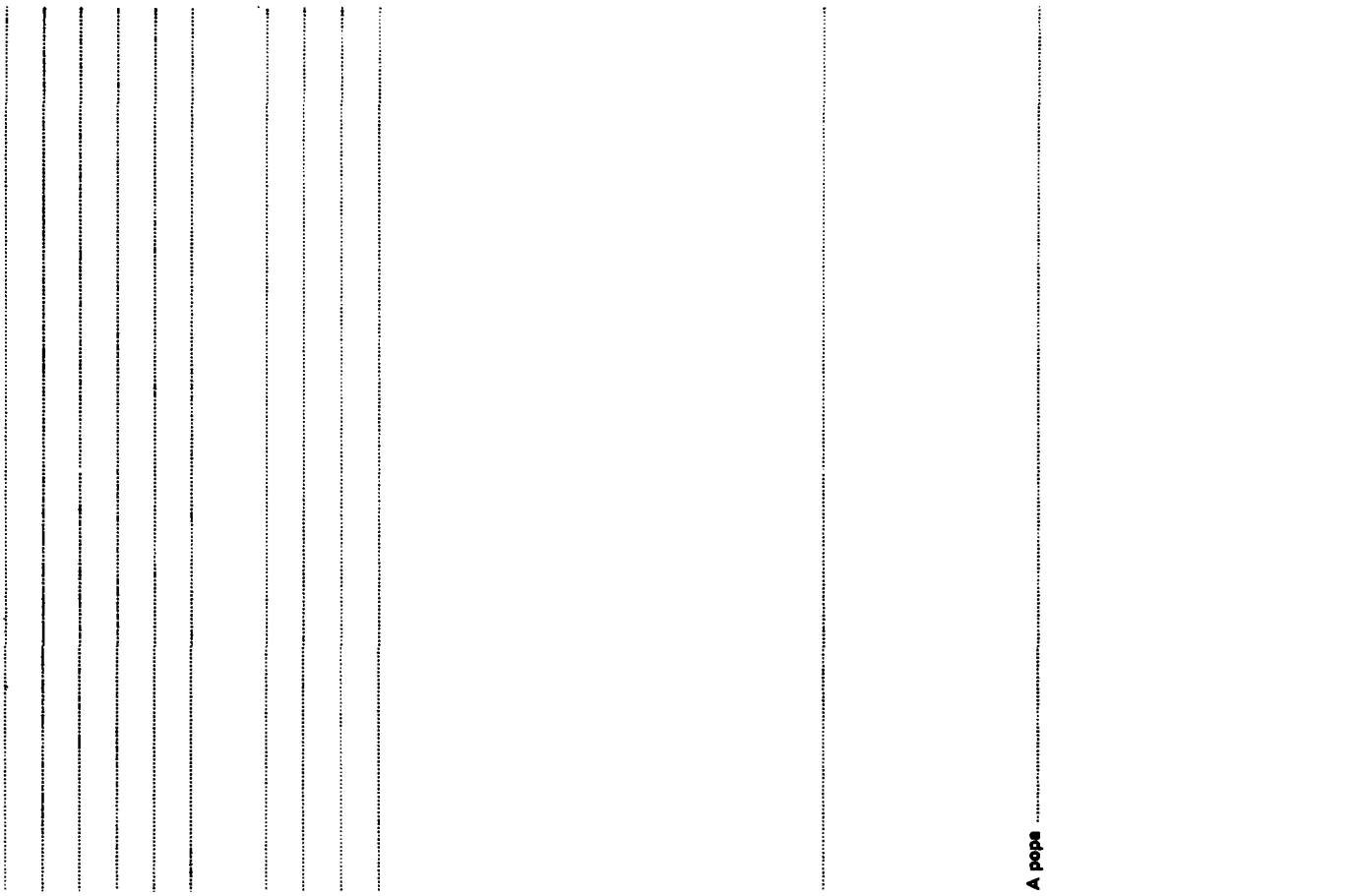
A proa

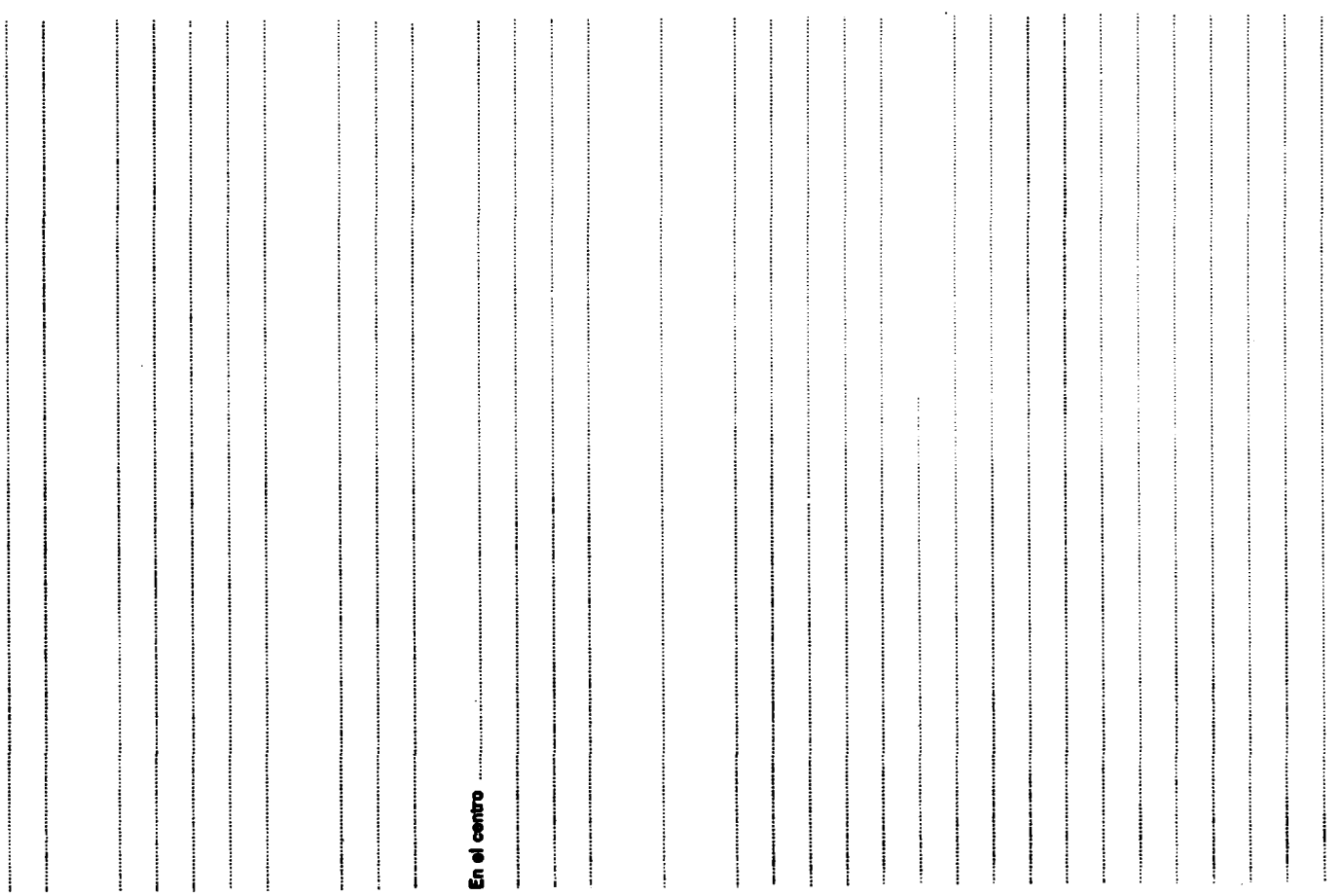
.....

.....

.....

.....


A popa


En el centro

.....

.....

En este barco dispone de.....bodegas para carga de..... toneladas de mercancías, así como de.....tanques para agua potable con una capacidad de toneladas y tanques para el servicio de máquinas con toneladas de capacidad.

Este barco está dotado de instalación eléctrica con red debidamente protegida.

Dispone de Botiquín correspondiente al Grupo de la clasificación del Reglamento de Sanidad Exterior antes citado.

Por todo lo cual se hace constar que el referido barco reúne las condiciones sanitarias debidas, en relación con el tráfico a que se pretende destinar, y para su constancia y efectos, expido la presente en duplicado ejemplar, en a de de mil novecientos